

NORMAS LEGALES

Director: Manuel Jesús Orbezo

<http://www.editoraperu.com.pe>

"AÑO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 450 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS"

Lima, domingo 21 de octubre de 2001

AÑO XIX - N° 7791

Pág. 211535

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 27535

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MANTIENE LA ALÍCUOTA DEL IMPUESTO EXTRAORDINARIO DE SOLIDARIDAD DEL 2% HASTA AGOSTO DE 2002

Artículo único.- Vigencia del Impuesto Extraordinario de Solidaridad

El Impuesto Extraordinario de Solidaridad establecido mediante Ley N° 26969 y normas modificatorias, continuará aplicándose con la alícuota del 2% según la Ley N° 27512, hasta el 31 de agosto de 2002.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil uno.

CARLOS FERRERO
Presidente del Congreso de la República

HENRY PEASE GARCÍA
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil uno.

RAUL DIEZ CANSECO TERRY
Primer Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho Presidencial

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas

33087

P C M

Encargan la Cartera de Relaciones Exteriores al Ministro del Interior

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 545-2001-PCM

Lima, 19 de octubre de 2001

CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Diego García-Sayán Larrabure, se ausentará del país del 16 al 25 de octubre del año 2001 para acompañar al Presidente de la República en la Visita de Estado que realizará a la República de Ecuador y para formar parte de la Delegación Oficial que asistirá a la Cumbre de Líderes del Foro de Cooperación Económico Asia Pacífico (APEC), que se realizará en la ciudad de Shanghai, República China;

Que, en consecuencia, es necesario encargar el Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores en tanto dure la ausencia del titular;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 127° de la Constitución Política del Perú; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar el Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores al señor Fernando Rospigliosi Capurro, Ministro de Estado en el Despacho del Interior, a partir del 23 de octubre del año 2001 y mientras dure la ausencia del titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor RAUL DIEZ CANSECO TERRY
Primer Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho Presidencial

ROBERTO DAÑINO ZAPATA
Presidente del Consejo de Ministros

33088

AGRICULTURA

Autorizan viaje de funcionaria del INRENA a Bolivia para participar en seminarios sobre recursos naturales renovables

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1102-2001-AG

Lima, 12 de octubre de 2001

CONSIDERANDO:

Que, el 15 y 16 del presente mes en Santa Cruz de la Sierra y el 18 y 19 en La Paz, la Superintendencia del Sistema de Regulación de Recursos Naturales Renova-